



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 2 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 050/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su despacho de manera detallada si ha recibido informes sobre los hechos acontecidos en Opoqueri y San José de Maca, donde miembros de las Fuerzas Armadas sufrieron una emboscada por parte de pobladores y autoridades, quienes salieron en defensa de un vehículo que llevaba contrabando. --- 2. Informe su despacho de manera detallada si ha recibido informes sobre los hechos acontecidos en Senkata, donde un miembro de las Fuerzas Armadas perdió la vida al ser emboscado por contrabandistas, quienes hicieron uso de armas de fuego. --- 3. Informe su despacho, qué acciones ha tomado el Ministerio de Defensa ante los hechos ocurridos en las localidades Opoqueri y San José de Maca y Senkata, si existen aprendidos o se han iniciado acciones legales contra personas; de ser así, indique los nombres de las personas denunciadas. --- 4. Informe su despacho, qué acciones ha tomado el Ministerio de Defensa para que no vuelvan a ocurrir los hechos en las localidades de Opoqueri y San José de Maca y Senkata. --- 5. Informe su despacho de manera detallada que acciones está tomando las Fuerzas Armadas en su apoyo en la lucha contra el contrabando, para que productos provenientes de Argentina, cuyo costo es inferior a productos similares a hechos en Bolivia, ingresen a territorio nacional. --- 6. Informe su despacho de manera detallada, cuáles son los protocolos de coordinación que tiene la Policía Nacional, la Aduana Nacional y las Fuerzas Armadas en la lucha contra el contrabando. --- 7. Informe su despacho de manera detallada que equipamiento tienen los miembros de las Fuerzas Armadas para realizar el apoyo de lucha contra el contrabando. --- 8. Informe su despacho, en qué ocasiones los miembros de las Fuerzas Armadas pueden usar el armamento que tienen a disposición en su lucha contra el contrabando.”

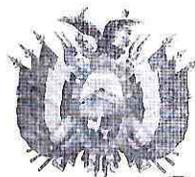
Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Pablo Bermúdez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
22 FEB 2022
Hrs.: 14:20
Fojas: 15
La Paz - Bolivia



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

CAMARA DE SENADORES
COMITE TIERRA Y TIEMPO RECURSOS NATURALES
RECURSOS HIDRICOS Y MINERALES Y HOJA DE LA COCA
Fojas: 21 ABR 2022
Hora: 15:00
RECIBIDO
No. Control: 15
Firma: [Firma]

La Paz 17 FEB 2022

MD-SD-DGAJ-UGM. N° - 0 2 7 9

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
DE FEB 2022
Hrs.: 10:59 Fojas: 15
La Paz - Bolivia

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 050

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE N° 050/2021-2022, suscrita por el Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores, Sen. Simona Quispe Apaza, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López.

A la pregunta 1.- Informe su despacho de manera detallada si ha recibido informes sobre los hechos acontecidos en Opoqueri y San José de Maca, donde miembros de las Fuerzas Armadas sufrieron una emboscada por parte de pobladores y autoridades, quienes salieron en defensa de un vehículo que llevaba contrabando.

RESPUESTA (1) VLCC.- Se recibió informe del Comandante de la FT Bravo Huachacalla de LCC, en donde informa que durante su patrullaje en Opoqueri, se comiso un vehículo abandonado y en el traslado hubo hostigamiento, ya que pobladores procedieron a agredir, lanzar piedras, con la finalidad de recuperar su vehículo para posteriormente incinerarlo, a objeto de no causar daños nuestro personal del CEO LCC no se hizo uso de arma letal y procedió a retirarse.

A la pregunta 2.- Informe su despacho de manera detallada si ha recibido informes sobre los hechos acontecidos en Senkata, donde un miembro de las Fuerzas Armadas perdió la vida al ser emboscado por contrabandistas, quienes hicieron uso de armas de fuego.

RESPUESTA (2) VLCC.- Se requirió los informes correspondientes a todo el personal que participo en la Operación Militar junto al señor Sof. Incl. Com. (+) Roberto Vicente Jaracalla, lo que motivó la instauración del Sumario Informativo Militar y la apertura de caso ante el Ministerio Publico, el mismo que se encuentra con Imputación Formal, con un imputado detenido en el penal de "San Pedro", continuando con la investigación hasta dar con el paradero de los autores.

A la pregunta 3.- Informe su despacho, que acciones ha tomado el Ministerio de Defensa ante los hechos ocurridos en las localidades Opoqueri y San José de

LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 7
20 ABR 2022 18:00
RECIBIDO
N° Correlativo: 15
Firma: [Firma]





*Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia*

Maca y Senkata, si existen aprehendidos o se han iniciado acciones legales contra las personas; de ser así; indique los nombres de las personas denunciadas.

RESPUESTA (3) VLCC.- Respecto a los casos de Opoqueri y San José de Maca, no se realizó ninguna denuncia. Referente al caso de Senkata, respecto al asesinato del señor Sof. Incl. Com (+) Roberto Vicente Jaracalla Rocabado, el CEO, LCC y el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, se apersonaron desde los primeros actuados en el lugar del hecho, apersonándose formalmente a Fiscalía y al Juzgado correspondiente como parte coadyuvante, solicitando los diferentes requerimientos, para los fines legales correspondientes dentro de la investigación; finalmente se informa que se tiene como presunto autor del hecho al señor Faustino Quispe Coca quien guarda detención preventiva en la cárcel de San Pedro de la ciudad de La Paz.

A la pregunta 4.- Informe su despacho, que acciones ha tomado el Ministerio de Defensa para que no vuelvan a ocurrir los hechos en las localidades de Opoqueri y San José de Maca y Senkata.

RESPUESTA (4) VLCC.- Respecto a los casos de Opoqueri y San José de Maca, no se realizó ninguna denuncia. Referente al caso de Senkata se ha iniciado las acciones legales correspondientes en contra de posibles autores involucrados en estos hechos. Teniendo a la fecha el caso aperturado en la fiscalía en donde se llevan a cabo las investigaciones respectivas, teniendo a la fecha un imputado con detención preventiva en el penal de "San Pedro" de la ciudad de La Paz.

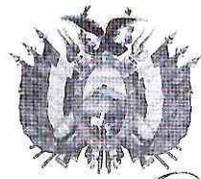
A la pregunta 5.- Informe su despacho de manera detallada que acciones está tomando las Fuerzas Armadas en su apoyo en la lucha contra el contrabando, para que productos provenientes de Argentina, cuyo costo es inferior a productos similares a hechos en Bolivia, ingresen a territorio nacional.

RESPUESTA (5) VLCC.- El CEO, LCC., enmarca y desarrolla las Operaciones de Lucha Contra el Contrabando conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1053 "Ley de Fortalecimiento de Lucha Contra el Contrabando" en todo el territorio nacional, Ley N° 2492 "Codigo Tributario Boliviano", Ley N° 1990 "Ley General de Aduanas" y otros concordantes.

A la pregunta 6.- Informe su despacho de manera detallada, cuáles son los protocolos de coordinación que tiene la Policía Nacional, la Aduana Nacional y las Fuerzas Armadas en la lucha contra el contrabando.

RESPUESTA (6) VLCC.- En el Marco del Decreto Supremo N° 3540 el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando coordina acciones de vigilancia, control e interdicción en el marco de las competencias de las instituciones involucradas:

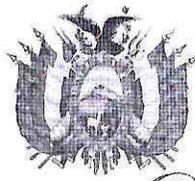
- **Policía Nacional**
 - Planificación, coordinación y gestión de actividades de operativas.
 - Persecución y aprehensión de los delincuentes y culpables para ponerlos a disposición de las autoridades competentes.



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

- Investigación de los delitos, faltas e infracciones hasta su total esclarecimiento.
- Cooperación de Policía Rural, Fronteriza, Aduanera, Ferrocarrilera, Substancias Peligrosas, Minera, Turismo y otras especialidades, en cumplimiento de las normativas vigentes.
- Control de registro nacional de vehículos en general.
- Control migratorio de nacionales y extranjeros, de acuerdo a disposiciones legales.
- Desarrollo cívico y patriótico de la población de las fronteras del territorio nacional.
- Generación de medidas preventivas y necesarias para una eficiente labor policial.
- Servicio de archivo y el prontuario policial de contrabandistas en red.
- Allanamientos en los centros urbanos donde se almacene mercadería ilegal en coordinación con la Aduana Nacional.
- **Aduana Nacional**
 - Planificación, gestión y coordinación de actividades administrativas y operativas de lucha contra el contrabando.
 - Ejecución de tareas y acciones conjuntas en operativos de lucha contra el contrabando.
 - Control aduanero en puntos de inspección.
 - Allanamiento de mercadería.
 - Verificación, custodia de los comisos.
 - Concilia resultados obtenidos de comisos.
 - Proporciona información.
 - Asignación de personal capacitado en materia de verificación y control de los procedimientos de exportación e importación de mercaderías.
 - Apoyo en la capacitación dirigidas al personal militar para la ejecución y apoyo en tareas de control de las mercaderías.
- **Fuerzas Armadas**
 - Planificación, coordinación y gestión de actividades administrativas y operativas.
 - Planificación y desarrollo de la investigación científica – tecnológica
 - Manejo del sistema logístico en el territorio nacional.
 - Participación del país en Tratados sobre límites, Seguridad y Defensa Nacional y otros, de acuerdo a normas internacionales.
 - Intervención en la política de integración vial, terrestre, aeroespacial, marítima, fluvial Y lacustre, para fines estratégicos.
 - Rectoría en el desarrollo de la marina mercante y la Aeronáutica Nacional, a través de los Comandos de Fuerza respectivos.
 - Control de importación de armas, municiones, agentes químicos bacteriológico y radiológicos (QBR) y vehículos de uso militar (tierra,





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

aire, y agua), armas y municiones de caza y pesca, explosivos diversos, en todo el territorio nacional.

- Coordinación de acciones de despliegue de Fuerzas de Tarea Conjunta, Fuerzas Especiales, Grupos de Reacción Inmediata.
- Coordinación de acciones operativas y de investigación con el Ministerio Público, Policía Nacional y Aduana Nacional.
- Proporciona información sobre seguridad, control y prevención.
- Empleo de la Fuerza Militar en las operaciones y comisos de lucha contra el contrabando.
- Protección en los riesgos operativos y escolta de la mercadería comisada.
- Entrega de Comisos.
- Disposición exclusiva de un segmento electromagnético para fines de las comunicaciones.

A la pregunta 7.- Informe su despacho de manera detallada que equipamiento tienen los miembros de las Fuerzas Armadas para realizar el apoyo de lucha contra el contrabando.

RESPUESTA (7) .-

a) VLCC.- El equipamiento que da el Viceministerio de lucha Contra el Contrabando es lo siguiente:

- Dotación de Clase II (Uniformes, botas, bolsas de dormir, cotón, guantes y otros implementos) al personal de cuadros y soldados, comprometidos en la Lucha Contra el Contrabando.

Asimismo, se realizó la adquisición de:

- ✓ Servicio de Seguros contra accidentes personales y vehículos.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del VLCC y CEO LCC.
- ✓ Limpieza de pozos sépticos.
- ✓ Servicio de transporte para el traslado de movilidades incautadas y mercadería comisada.
- ✓ Adquisición de cámaras BodyCam para operativos y seguridad de los efectivos del VLCC y CEO LCC.
- ✓ Adquisición de vestuario y equipo militar.
- ✓ Adquisición de llantas y baterías.
- ✓ Adquisición de kits de parchado.
- ✓ Adquisiciones de materiales.
- ✓ Se realizó compra de llantas, neumáticos, aros, lubricantes, repuestos y herramientas para los vehículos del parque automotor del VLCC Y CEO LCC.
- ✓ Se realizó la compra de combustible gasolina y diésel para el parque automotor del VLCC - CEO LCC.





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

- ✓ Servicio de transporte de personal para los relevos del personal del VLCC - CEO LCC.
- b) COMANDO EN JEFE.- El personal del CEO, LCC, de las FF.AA. cuenta con el siguiente equipamiento para afrontar la Lucha Contra el Contrabando:

1.- COMBUSTIBLE

DETALLE	GASOLINA	DIESEL
ASIGNACION DE COMBUSTIBLE MENSUAL	42.000 LTS	5.000 LTS

2. TRANSPORTES

TIPO DE VEHICULO	EFFECTIVO	OP.	N/OP.	OPERABILIDAD
TOYOTA LAND CRUISER (BATALLA)	24	13	11	54%
NISSAN PATROL (LOBAS)	20	6	15	15%
CAMIONETAS LAND CRUISER	23	15	8	65%
MOTOCICLETAS YAMAHA	48	11	37	22%
TOYOTA LAND CRUISER PRADO	2		2	0%
ADMINISTRATIVOS	12	9	3	75%
TOTAL	129	51	78	42%

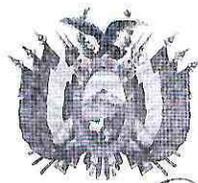
3.- EQUIPO

Nro.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1.-	BOTAS DE COMBATE	DOTACION
2.-	GUANTES TACTICOS	DOTACION
3.-	SLIPING (BOLSA DE DORMIR)	DOTACION
4.-	BOLSON COTIN	DOTACION

4.- INFRAESTRUCTRA

Nro	NOMBRE DEL GT.	INFRAESTRUCTURA
1.-	PISIGA	DOMOS DE CEMENTO DEL PP.MM.AA
2.-	MACAYA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
3.-	JULO	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
4.-	CARAHUANO	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
5.-	SABAYA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
6.-	MATUTE	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
7.-	HUARIPLAZA	DOMOS DE FIBRA DE VIDRIO MOVIL DESMONTABLE
8.-	LAGUNAS	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
9.-	VILLA VITALINA	DOMOS DE FIBRA DE VIDRIO MOVIL DESMONTABLE





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

10.-	PACOCAHUA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
11.-	HUAYLLAS	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
12.-	LA QUECA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
13.-	TRES CRUCES	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
14.-	BELLA VISTA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
15.-	LLICA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
16.-	UYUNI	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
17.-	SECSIHUA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
18.-	EMPEXA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
19.-	ESTACION ABAROA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
20.-	MAURIPUSUMA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
21.-	LA CEJA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
22.-	LOS PATOS	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
23.-	LACAYA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
24.-	PUERTO ACOSTA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE
25.-	SEPULTURA	ESTRUCTURA MOVIL DESMONTABLE

5.- ARMAMENTO Y MUNICION

Nro.	DESCRIPCION	OBS
1.-	FUSIL FAL 7.62 MM. PRESTADO DEL EJÉRCITO	DOTACION
2.-	ESCOPEA MOSBERG PRESTADO DEL EJÉRCITO	DOTACION
3.-	RIFLE LANZA GAS ARGENTINA PRESTADO DEL EJÉRCITO	DOTACION
4.-	ESCOPEA MOSBERG PRESTADO DE LA ADUANA	DOTACION
5.-	LANZA GAS PRESTADO DE LA ADUANA	DOTACION
6.-	LANZA GAS DEL CMDO PRESTADO DE LA ADUANA	DOTACION
7.-	CZ SCORPION PRESTADO DE LA ADUANA	DOTACION
8.-	CARTUCHOS DE GUERRA 7,62 MM	DOTACION
9.-	PERDIGONES DE GOMA 12 MY.	DOTACION
10.-	CARTUCHOS NO LETAL 7,62 MM	DOTACION
11.-	CARTUCHOS NO LETAL 9MM	DOTACION
12.-	CARTUCHOS LETAL 9 MM	DOTACION
13.-	CARTUCHO CS NEGRO CA 37 MM	DOTACION
14.-	CARTUCHO CS NEGRO LA 37 MM	DOTACION
15.-	GRANADA FRAGMENTADARIA GAS LACRIMOGENO	DOTACION
16.-	GR. DE MANO GAS LACRIMOGENO	DOTACION
17.-	GRANADAS DE HUMO MP2SWS	DOTACION
18.-	GRANADAS FLASHBANG	DOTACION
19.-	GRANADA FRAGMENTARIA GAS TRIPLE ACCION	DOTACION
20.-	GAS ALCRIMOGENO EN SPRAY	DOTACION



*Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia*

21.-	PISTOLA 9 MM	PERSONAL
------	--------------	----------

A la pregunta 8.- Informe su despacho, en que ocasiones los miembros de las Fuerzas Armadas pueden usar el armamento que tienen a disposición en su lucha contra el contrabando.

RESPUESTA (8) VLCC.- Los miembros de las FF.AA pueden usar armamento conforme a lo establecido en la Ley N°1053, "Ley de Fortalecimiento de la Lucha Contra el Contrabando" en sus Artículos 4 y 6, y concordantes con el Código Penal Boliviano en sus Artículos 11, 12.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

EAYV/mzqr
HTD: DMD08736
DMD01039
C. Arch



Eduardo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA